



Universidad de **Nariño**



ACUERDO NÚMERO 082 (7 de noviembre de 2017)

Por la cual se aprueba la inscripción, desarrollo y sustentación del Trabajo de Grado en la Modalidad MONOGRAFÍA, a estudiantes de los Programas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas -FACEA-, a partir del 8° semestre.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio ADA-082 del 18 de septiembre de 2017, la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico emiten concepto favorable sobre la Proposición No. 038, informando que la propuesta del diplomado cumple con los parámetros establecidos en el Acuerdo 018 de 2003 expedido por el Consejo Académico.

Que en el artículo 1° de REGLAMENTACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO, contemplado en el Estatuto Estudiantil de Pregrado (Acuerdo No. 198 de marzo 6 de 1998), se establece la siguiente definición: "*Se entiende por TRABAJOS DE GRADO, el trabajo de investigación, monografía, ensayo de creación, producción de software y otros a criterio de los Comités Curriculares y de Investigación o de los Consejos de Facultad, realizado por los estudiantes de cada Programa en cumplimiento de un requisito parcial para la obtención del título profesional*";

Que la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas -FACEA-, en fundamento de la normativa que regula los Trabajos de Grado en la Universidad de Nariño y, especialmente en virtud de lo contemplado en el artículo 107 del ESTATUTO ESTUDIANTIL, emitió el Acuerdo No. 026 de junio 23 de 2004: "Por el cual se reglamenta la presentación del proyecto y del trabajo de grado en los Programas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas FACEA.

Que el artículo 5° (CAPITULO 1. DE LA PRESENTACIÓN, EVALUACION y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE GRADO) del precitado Acuerdo del Consejo de Facultad, textualmente establece: "El proyecto podrá ser presentado a partir del octavo semestre de la carrera (siempre y cuando no se esté repitiendo materias). Al mismo tiempo, el estudiante puede ir avanzando en su trabajo de grado el cual, no obstante, tendrá que ajustarse al proyecto y solo podrá presentarse una vez aprobado este último";

Que en lo referente a la sustentación del trabajo de grado, en el referido acuerdo No. 026, en su Artículo 11 (CAPITULO III DE LA SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO), establece: "*Para acceder a la sustentación del trabajo de grado el, o los egresados, deberán haber aprobado todas y cada una de las asignaturas del pensum correspondiente a los Programas de la Facultad*";

Que el Consejo de Facultad -FACEA-, en fundamento de los componentes de la Flexibilidad Curricular y especialmente en el mejoramiento continuo de la calidad académica, considera que si bien se mantiene la reglamentación establecida en el Acuerdo No 026 de 2004 y la norma Institucional establecida para los trabajos de grado, es consecuente de ofertar alternativas académicas que coadyuven a fomentar la investigación en sus Programas de Pregrado con el fin de mantener este indicador de calidad constante y en permanente crecimiento, en consecuencia, propone que los estudiantes a partir del octavo semestre inscriban, desarrollen y sustenten su TRABAJO DE GRADO O MONOGRAFÍA;

Que igualmente, el Consejo de Facultad -FACEA-, considera necesario ratificar que para obtener la Titulación de Grado, el estudiante deberá estar a paz y salvo al cien por ciento (100) con el Plan de Estudios del Pregrado al que está adscrito. Para el caso específico de los Programas del

Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo, deberá, además, obtener el CERTIFICADO DE EFICIENCIA EN INGLÉS;

Que el Consejo de Facultad -FACEA-, así mismo considera necesario determinar que para la terminación total del Plan de Estudios y por consiguiente para estar a Paz y Salvo Académico, el estudiante tendrá DOS AÑOS, contado a partir de la fecha de sustentación, periodo que obedece a la anualización de los Programas de Pregrado en la Universidad de Nariño.

Que en el caso del vencimiento del periodo de los dos (2) años, el estudiante deberá realizar nuevamente la SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO-MONOGRAFÍA - ante los jurados asignados en principio, o aquellos asignados para la fecha por el respectivo Comité Curricular y de Investigaciones. No obstante, que para la nueva sustentación el estudiante deberá, si así lo determinan previamente los jurados, actualizar el documento final del Trabajo de Grado;

Que para los procesos académicos y administrativos del desarrollo del Trabajo de Grado (anteproyecto y Proyecto Final), de aprobación y sustentación, los procedimientos y tiempos serán los mismos que regulan para estos fines la norma Institucional vigente;

Que por lo anterior, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas mediante Proposición No. 015 del 27 de junio del 201, radicada en Vicerrectoría Académica el 8 de agosto del presente año, solicita autorizar la inscripción, desarrollo y sustentación del Trabajo de Grado en la Modalidad MONOGRAFÍA, a partir del 8° semestre, la cual, a su vez, fue socializada, con anterioridad, a los Comités Curriculares y de Investigaciones de cada Departamento, a los docentes y estudiantes de la Facultad;

Que mediante oficio ADA-058 del 15 de agosto del año en curso, la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico emiten concepto favorable sobre la Proposición No. 015 y consideran que la misma se marca dentro de la política de flexibilidad curricular y por lo tanto, es viable.

Que el Consejo Académico en sesión del 19 de septiembre estudió la Proposición No. 015 y consideró pertinente retomar el estudio de la misma, con el propósito que se sustente por parte de la FACEA, toda vez que los consiliarios requerían claridad de la propuesta referente a las evaluaciones y las políticas de reducción de los índices de deserción y los programas de fomento de permanencia y graduación estudiantil.

Que una vez escuchada la sustentación y haber obtenido algunas aclaraciones al respecto, este Organismo considera pertinente acoger la petición; en consecuencia,

ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar la inscripción, desarrollo y sustentación del Trabajo de Grado en la Modalidad MONOGRAFÍA, a estudiantes de los Programas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas -FACEA-, a partir del 8° semestre, por las razones motivadas del presente acto administrativo.

Artículo 2º. Aprobar que para obtener la Titulación de Grado, el estudiante deberá estar a paz y salvo al cien por ciento (100) con el Plan de Estudios del Pregrado al que está adscrito.

Parágrafo: Para el caso específico de los Programas del Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo, deberá, además, obtener el CERTIFICADO DE EFICIENCIA EN INGLÉS.

Artículo 3º. Aprobar que para la terminación total del Plan de Estudios y por consiguiente para estar a Paz y Salvo Académico, el estudiante tendrá DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de sustentación, periodo que obedece a la anualización de los Programas de Pregrado en la Universidad de Nariño.

Artículo 4º. Aprobar que en el caso del vencimiento del periodo de los dos (2) años, el estudiante deba realizar nuevamente la SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO ante los jurados asignados en principio, o aquellos asignados para la fecha por el respectivo Comité Curricular y de Investigaciones. No

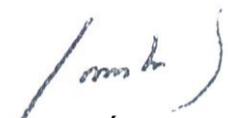
obstante, que para la nueva sustentación el estudiante deberá, si así lo determinan previamente los jurados, actualizar el documento final del Trabajo de Grado.

Artículo 5º. Aprobar que para los procesos académicos y administrativos del desarrollo del Trabajo de Grado (anteproyecto y Proyecto Final), de aprobación y sustentación, los procedimientos y tiempos serán los mismos que regulan para estos fines la norma Institucional vigente.

Artículo 6º. Vicerrectoría Académica, OCARA, Posgrados FACEA, Comités Curriculares y de Investigación de Pregrado y Posgrado anotaran lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 7 días del mes de noviembre de 2017.


JAIME HERNÁN CABRERA
Presidente (e)


CRISTHIAN ALEXANDER PEREIRA O.
Secretario General

Proyecto: Lolita Estrada
Revisó: Secretario General